No. 2026-01825

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-05-14
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850102
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.18.2.3.2.090	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL CONVENIO NO. 007 DE 2024 FND	4599002	91113	$39.099.879,00
3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13231101.01.2.3.2.090	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Otros Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4599002	91113	$267.701,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

13231101	Otros Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$267.701,00
133110703	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL CONVENIO NO. 007 DE 2024 FND	$39.099.879,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2602087 2026-05-12

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las finanzas del departamento

1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ENTREGAR EN ALMACEN DEPARTAMENTAL ELEMENTOS MOBILIARIO Y EQUIPO COMPUTO, PARA USO DEL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 2 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LASER. - 2 COMPUTADOR ALL IN ONE - 2 LICENCIAS DE SOFTWARE (Windows 11 Pro y Paquete de Microsoft Office 365) - 1 ESCANER DE DOCUMENTOS VERTICAL - 4 SILLAS OFICINA ERGONOMICA	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	473165 De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Casanare tiene 473.165 habitantes: 237.170 mujeres (50,1%) y 235.995 hombres (49,9%). Los habitantes de Casanare representaban el 0,89% de la población total de Colombia en 2025.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión al año 2035 será una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Hacienda la cual cumple con las funciones de dirigir, realizar la formulación y desarrollo de las políticas contables, tributarias y de control a la evasión y la elusión de las rentas Departamentales; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería, y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados, de conformidad con las normas legales; dirigir las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones, tasas, retenciones, intereses y sanciones a favor del Departamento. Secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: (Rentas, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Cobro Coactivo). Además, se apoya a la Dirección de tránsito y transporte de la Gobernación de Casanare, fortaleciendo las acciones para el cobro por conceptos de multas de tránsito, así como al Fondo territorial de pensiones. Para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el Sector: 45. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa: 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Meta 305: Fortalecer las finanzas del Departamento, contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Hacienda, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850102 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar practicas innovadoras y eficientes para una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad. Asimismo, contempla objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2026 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.2. Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare. De acuerdo con sus competencias la Secretaría de Hacienda es responsable de la administración de la Dirección de Rentas, cuyo propósito comprende la de (i) Programar, dirigir y coordinar el

recaudo de las rentas departamentales. (ii) Adelantar las actividades y expedir los actos administrativos de investigación, determinación, fiscalización, liquidación, recaudación y aplicación del régimen sancionatorio de las rentas departamentales y (iii) Formular e implementar programas y proyectos encaminados a disminuir la evasión tributaria en el Departamento. Destacando con ello que la administración y control del impuesto al consumo como licores, cervezas y cigarrillos que a corte 31 de diciembre de 2025, los ingresos tributarios indirectos representaron 171.041 millones de pesos, de los cuales 54,8%, esto es 93.810 millones provinieron de los tres impuestos al consumo; 59.294 millones que representan 34,6% los aportó el impuesto a la cerveza, 17.787 millones los licores, vinos, aperitivos y similares con una participación del 10,4% y 16.729 millones de pesos que corresponde a un 9,7% fueron producto del impuesto al consumo de cigarrillos. Tenido tanta importancia dentro de los ingresos tributarios, los impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillo y tabaco elaborado y cervezas, sifones mezclas y refajos, se hace imprescindible una exhaustiva política de control, vigilancia y fiscalización permanente a tan importante fuente de ingresos; de lo cual se desprende la necesidad de adelantar acciones administrativas y operativas que busquen cerrar la brecha entre ingresos potenciales e ingresos efectivos, mediante la implementación de acciones de control y seguimiento tributario. Los impuestos al consumo tienen una gran amenaza representada por el contrabando o comercialización ilícita de estos productos en el territorio departamental, así como la adulteración especialmente de licores, acciones que no solo ponen en riesgo las finanzas corrientes del departamento si no también la salud del consumidor. El Departamento de Casanare y la Federación Nacional de Departamentos - FND suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PM 007 de 2024; con el fin de aunar esfuerzos para apoyar la lucha contra la introducción y comercialización ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente, la entidad cuenta con el Plan de Acción e Inversión (PAI), que funciona como hoja de ruta para la organización, orientación e implementación del conjunto de acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa Anticontrabando, el cual cuenta con cinco (5) líneas: 1. Fortalecimiento y gestión operativa, 2. Comunicaciones, 3. Capacitaciones, 4. Gestión de información y 5. Supervisión y Seguimiento. Conforme a lo antes señalado el Programa Anticontrabando para la vigencia 2026 estableció la planificación metas definidas en el Plan de Acción e Inversión (PAI) para el logro del objeto del convenio, se estableció en la línea de fortalecimiento y gestión operativo realizar una inversión para contar con elementos mobiliarios y equipos cómputos para la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio, acciones encaminadas a fortalecer las finanzas de esta renta, como el desempeño en labores a quienes efectúan actividades relacionadas con productos gravados con el impuesto al consumo en la Dirección de Rentas del Departamento de Casanare, en procura que el Departamento de cumplimiento a la meta descrita en el PAI se estableció una inversión de $41.000.000,00. Finalmente, en evidencia de la necesidad establecida se requiere contar con los elementos mobiliarios como sillas de oficina a efectos que el personal técnico administrativo, operativo y profesional adscritos al programa anticontrabando de la Dirección de Rentas puedan contar con este bien para el normal desarrollo de sus actividades; así mismo, se requiere fortalecer las finanzas del impuesto al consumo por lo que es indipensable adquirir computadores para escritorio con sus respectivas licencias Windows 11 Pro, paquete de Microsoft y scanner vertical, ello con el propósito de realizar verificación a cada contribuyente sobre las declaraciones de impuesto al consumo tanto de cervezas, sifones, refajos y mezclas de origen nacional e impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos de origen nacional presentadas en este Departamento de Casanare, por ultimo se requiere impresoras multifuncional, tanto para el programa anticontrabando de la Dirección de Rentas y para fortalecer el impuesto al consumo, estas herramientas se adoptan a fin de poder emitir las actuaciones administrativas tributarias a efectos de notificarlas de forma posterior y organizar los procesos administrativos tributarios tanto del programa inexactos como de las actas de aprehensión y decomiso de mercancías que no se encuentran siendo introducidas y comercializadas en debida forma ante nuestra jurisdicción, de esta manera se vela por el cumplimiento de la meta del Plan de Acción e Inversión PAI vigencia 2026 y del Convenio Interadministrativo PM No. 007 de 2024 celebrado entre la Gobernación de Casanare y la FND. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Rentas, requiere contratar por un (01) mes para adquirir elementos mobiliarios y equipos cómputos para para fortalecer el programa anticontrabando, y contribuir con acciones para robustecer el impuesto al consumo del Departamento de Casanare, que son requeridos en el memorando No. 061 de 2026, especificaciones técnicas y ficha técnica descritas en el presente proceso contractual de mínima cuantía. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta al logro de las metas de producto "programa de saneamiento fiscal y financiero", establecidas como meta del proyecto de inversión dentro de su formulación para la vigencia 2026 y se ha garantizado la asignación de recursos para cubrir el valor de la inversión a realizar a través del presente estudio previo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Casanare, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a

analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De acuerdo a la complejidad de las actividades a ejecutar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión por la Dirección de Rentas y apoyo técnico en la supervisión por la Dirección Tic`s de la Secretaría General para ello emitirá certificado de satisfacción de la ficha técnica, debido a que corresponde a bienes que corresponden a asuntos técnicos de su especialidad dentro del presente proceso.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare requiere adelantar un proceso de contratación, que permita atender las necesidades del programa anticontrabando departamental, en lo referente a elementos mobiliarios y equipos computos para fortalecer y brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades y metas del Plan de Acción e Inversión Vigencia 2026, así como en el convenio interadministrativo PM No. 007 de 2024 celebrado entre la Gobernación de Casanare y la FND.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a realizar en desarrollo del objeto a contratar son las siguientes: 1. Realizar la entrega de los elementos mobiliarios y equipos computo, de acuerdo a las características mínimas contempladas en las Fichas Técnicas, Especificaciones Técnicas, cantidades y plazos establecido en los documentos contractuales. 2. Hacer el ingreso y entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de cada uno de los elementos mobiliarios y equipos cómputos debidamente empacados, conforme en el anexo de ficha técnica, especificaciones técnicas y acompañar certificación de satisfacción de la ficha técnica emitida por la Dirección Tic ´s de la Secretaría General. 3. Realizar el cambio de los bienes defectuosos dentro de los ocho (08) días siguientes al requerimiento del supervisor del contrato. 4. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el Supervisor.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43230000 - SOFTWARE	43231500 - SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA	43231503 - SOFTWARE DE ADQUISICIONES
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES,	56110000 - MUEBLES	56112100 - ASIENTOS	56112102 - SILLAS PARA GRUPOS DE

	MOBILIARIO Y DECORACION	COMERCIALES E INDUSTRIALES		TRABAJO
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211700 - DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211500 - COMPUTADORES	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El contratista seleccionado debe entregar a la Gobernación de Casanare la adquisición de elementos mobiliarios y equipos cómputos descritos en el Anexo FICHA TÉCNICAS y ESPECIFICACIONES TECNICAS, en las cantidades y calidades solicitadas. Los elementos a adquirir deben ser de marcas reconocidas y con alto nivel de calidad, certificación como distribuidor autorizado o carta del fabricante de los bienes a proveer. Los precios deben incluir el costo de los materiales y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. En cuanto a las calidades y características de los elementos mobiliarios y equipos cómputos fueron tomados según memorando No. 061 de 2026 emitido por la Dirección Tic´s de la Secretaría General. Ver anexo FICHAS TÉCNICAS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. A su vez, teniendo en cuenta que el señor Gobernador de Casanare en aras de dar cumplimiento a los postulados de su programa de gobierno formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", el cual fue adoptado mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, en donde incluyó LÍNEA ESTRATÉGICA, "Eje 4". Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente, SECTOR 45. Gobierno Territorial; PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. META DE PRODUCTO: FORTALECER LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO, donde se atribuye como dependencia responsable de su cumplimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, quien, en aras de garantizar que las acciones que se realicen sean eficientes, formuló el PROYECTO: "Fortalecimiento de La Gestión de las Finanzas Publicas en el Departamento De Casanare" aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102 y dispuso en su programación de ejecución para la vigencia 2026, el cumplimiento del objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2026 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.2. Mejorar la aplicación del programa Anti contrabando del departamento de Casanare. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - FICHA TÉCNICA. ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR. ANEXO -

PRESUPUESTO OFICIAL. ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO ANEXO - COTIZACIONES. ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS. ANEXO - TLC ANEXO - MEMORANDO No. 061 DE 2026.

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2, 29, 209, 287 y concordantes de la Constitución política, señala que las Entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagras en la ley. El presente estudio previo se fundamenta en: - Constitución Política de Colombia - Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" 2024 -2027 - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 (ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2). - Ley 769 de 2002- Sistema Integrado de Gestión MECI-CALIDAD (Ley 872 de 2003, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Norma Técnica MECI 1000:2005, NTCGP 1000:2009. - Ley 1816 de 2016 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones." - El Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental No. 033 de 2023 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual". - PROYECTO: "Fortalecimiento de La Gestión de las Finanzas Publicas en el Departamento De Casanare" aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102. - Decreto No. 0008 del 06 de enero de 2026 "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar la vigencia 2026. - Convenio Interadministrativo PM No. 007 de 2024.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Dirección de Rentas, adscrita a la Secretaria de Hacienda solicitó tres (03) cotizaciones; y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por JAIME ALEXANDER DUARTE CAMARGO, HECTOR GARCIA GONZALEZ Y OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA, se procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, y establecer el presupuesto oficial que corresponde a la sumatoria del total de los bienes a adquirir en el presente estudio previo, que pertenece a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($39.367.580). (INCLUYE IVA), incluido demás costos directo e indirectos. Valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexo: Cotizaciones, Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta en los artículos 209, 298 y 303 de Constitución Política de Colombia, Ley 1816 de 2016 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones", Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública", señala en su artículo 2 define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", Decreto No. 0008 del 06 de enero de 2026 "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $113.808.825,00; Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo 2.2.1.2.1.5.1 estudios previos para la contratación de mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, 2.2.1.2.1.5.4, garantías; Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Del mismo, se deberá incluir dentro de las garantías exigidas que se incluya en calidad de beneficiario a la Federación Nacional de Departamentos FND identificada con Nit No. 800.244.322-6, con el propósito de dar cumplimiento a la clausula decimo cuarta del Convenio Interadministrativo PM No. 007 de 2024. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA

EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identificó los que se plantean en la matriz de riesgos que se anexa, dentro de la ejecución del presente contrato de acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar la Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Cumplimiento General del Contrato, Calidad y Correcto Funcionamiento de las Bases de Datos Suministradas, así mismo se deberá incluir dentro de las garantías exigidas que se incluya en calidad de beneficiario a la Federación Nacional de Departamentos FND identificada con Nit No. 800.244.322-6, con el propósito de dar cumplimiento a la clausula decimo cuarta del Convenio PM No. 007 de 2024. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS Y EQUIPOS COMPUTO PARA BRINDAR CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN (PAI) APROBADO POR LA

No. 2026-01825

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS FND, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 007 DE 2024 Y PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

GOBERNACION DE CASANARE (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará el CIEN por ciento (100%) del valor total del contrato mediante el acta de liquidación final de ejecución, certificación de satisfacción de la ficha técnica emitida por la Dirección Tic´s de la Secretaría General, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, así como la entrega y registro de los bienes suministrados en Almacén Departamental mediante el acta correspondiente. El pago se efectuará con cargo a los rubros presupuestales 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110703.18.2.3.2.090, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" y 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13231101.01.2.3.2.090 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$39.367.580,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JAVIER FONSECA ROSAS** Cedula: 74858507 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A)TIC	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ELSY MONICA MEDINA CORREDOR** Cedula: 1118559474 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES** Cedula: 23726060 Cargo: ASESOR(A) CON FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE RENTAS (e) Res: 445 de 2026	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374

Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS	Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **LINA SOFIA TEATIN CUEVAS** Cedula: 1006423741 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **LUIS MIGUEL PEREZ SANABRIA** Cedula: 7225595 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** Cedula: 1118545389 Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	